

Artículo Octavo.- Con el fin de definir los requisitos médicos de Aptitud Psicofísica aplicables a todos y cada uno de los puestos del Personal de Marina Mercante y debido a la similitud que existe en los requisitos médicos, éstos se clasifican en 4 grupos:

GRUPO 1.- INTEGRADO POR:

Alumno de una Escuela Náutica Mercante, Oficiales en prácticas egresados de una Escuela Náutica Mercante, Piloto Naval, Maquinista Naval, Personal de Marina Mercante con libreta de mar tipo A: Marinero, Timonel, Contramaestre, Marinero de Draga, Dragador de Segunda, Dragador de Primera, Jefe de Cubierta Clase B, Jefe de Cubierta Clase A, Ayudante de Máquinas, Motorista Engrasador, Operario en Refrigeración, Fogonero Turbinista, Operario Mecánico Especialista, Operario Electricista, Operario en Electrónica, Operario Carpintero, Operario Instrumentista, Operario Turbinista, Bombero de Buque Tanque, Cabo de Vida, Buzo, Ayudante de Cocina, Segundo Camarero, Primer Camarero, Segundo Cocinero, Primer Cocinero, Mayordomo, Enfermero Naval.

GRUPO 2.- INTEGRADO POR:

Capitán de Marina, Primer Maquinista Naval, Personal de Marina Mercante con certificado de competencia, Patrón Motorista, Patrón Marinero, Patrón de Río de Tercera, Patrón de Río de Segunda, Patrón de Río de Primera, Patrón de Draga Fija, Patrón de Draga Móvil, Patrón de Costa, Patrón Pescador, Patrón de Pesca de Litoral, Patrón de Pesca Costera, Patrón de Pesca Oceánica, Patrón Marinero Turístico, Patrón de Embarcaciones de Transporte de Personal, Tercer Motorista, Segundo Motorista, Primer Motorista, Tercer Motorista Pescador, Segundo Motorista Pescador, Primer Motorista Pescador, Motorista de Pesca Oceánica, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Personal de Marina Mercante con certificado de competencia especial: Operación Buque Petrolero, Operación Buque Gasero, Operación Buque Químico, Patrón de Yates, Radioperador, Radiotelegrafista, Médico Naval, Técnico de Pesca.

GRUPO 3.- INTEGRADO POR:

Jefe de máquinas, Capitán de Altura, Piloto de Puerto, Oficial de Protección de Buque (OPB), Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP), Oficial de Protección de la Compañía (OCPM), Inspector Naval Privado, Instructor de Capacitación Marítima para Cursos Modelo para la Organización Marítima Internacional (OMI), Operador del Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM), Operador del Sistema Marítimo Mundial de Socorro GMDSS.

GRUPO 4.- INTEGRADO POR:

Personal que pretenda recibir libreta de Mar B, C o D:

Libreta de Mar B:

Marinero Pescador, Ayudante de Máquinas Pescador, Ayudante de Cocina Pescador, Cocinero Pescador, Marinero Pescador Especializado; Panguero; Jefe de Cubierta; Operador de Lancha Rápida.

Libreta de Mar C:

Marinero Turístico, Ayudante de Máquinas Turístico, Patrón Marinero Turístico.

Libreta de Mar D:

Marinero Costa Afuera, Marinero de Transporte de Personal, Operario de Equipo Especializado.

Artículo Noveno.- El Personal de Marina Mercante de los Grupos 1, 2, 3 y 4 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Libreta de Mar, Título o Identidad Marítima le confiera, con una periodicidad de dos años; a excepción de los menores de dieciocho años que será cada seis meses.

La constancia de aptitud psicofísica emitida para el Grupo 3 podrá avalar la aptitud psicofísica para los Grupos 1, 2 y 4.